ADDENDA Nº 2

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011

"CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS"

1) PRORROGA DE PLAZOS:

Fecha tope de Consulta: 11/11/2011, hasta las 13:00 hs..-

Fecha de Entrega de Sobres: 17/11/2011, hasta las 09:30 hs.

Fecha de Apertura: 17/11/2011, a las 10:00 hs.

2) MODIFICACIONES:

2.1 En donde dice:

Los riegos a ser asegurados son:

ÍTEM N°	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	SUMA TOTAL ASEGURADA
1	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS	31	Gs. 2.709.004.654.-

SEGURO PARA VEHÍCULOS

Cobertura para 31 (treinta y un millones) vehículos contemplando: Incendio y Accidentes, Asalto, Robo y/o Hurto, Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga, Daño de los accesorios, Responsabilidad Civil; incluyendo: Cobertura cualquier conductor, Carta Verde sin costo, Cobertura sin franquicias, Servicio Grúa sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, conforme se detalla en puntos 2 y 3 de la presente Sección.

VIGENCIA DE LA COBERTURA: 1 (un) año a partir de las 00:00 horas de las fechas indicadas en el punto 2 Bienes a Asegurar, de la presente Sección del Pliego de Bases y Condiciones.

Debe decir:

Los riegos a ser asegurados son:

ÍTEM N°	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	SUMA TOTAL ASEGURADA
1	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS	31	Gs. 2.709.004.654.-

SEGURO PARA VEHÍCULOS

Cobertura para 31 (treinta y un) vehículos contemplando: Incendio y Accidentes, Asalto, Robo y/o Hurto, Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga, Daño de los accesorios, Responsabilidad Civil; incluyendo: Cobertura cualquier conductor, Carta Verde sin costo, Cobertura sin franquicias, Servicio Grúa sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, conforme se detalla en puntos 2 y 3 de la presente Sección.

VIGENCIA DE LA COBERTURA: 1 (un) año a partir de las 00:00 horas de las fechas indicadas en el punto 2 Bienes a Asegurar, de la presente Sección del Pliego de Bases y Condiciones.

2.2 En donde dice:

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEGURO DE VEHÍCULOS

VALORES A RIESGO:

- **Casco:** Incendio, Accidente y Robo

INCENDIO Y ACCIDENTES: El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, vuelco, daños por temporales y/o granizo, despeñamiento, inmersión, roce, choque de/o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay .

ASALTO, ROBO Y/O HURTO: El asegurador se obligará a indemnizar el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida total por asaltos, robo y/o hurto del vehículo, objeto de éste seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA: cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular o huelga que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos.

DAÑO DE LOS ACCESORIOS: Los accesorios como ser: radio, antena y aire acondicionado:
- Radio y Antena: 3.000.000 Gs. (tres millones de guaraníes);
- Aire Acondicionado: 2.000.000 Gs. (dos millones de guaraníes)

LA COBERTURA DEBE INCLUIR:
- Cobertura cualquier conductor,
- Carta Verde sin costo,
- Cobertura sin franquicias.
- Servicio Grúa sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, sin costo.

OBSERVACIONES:
- La Carta Verde será solicitada por el INFONA cuando así sea requerido y la vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero del vehículo. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.
- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la Aseguradora para su reparación. La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato;
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características, quedando a cargo exclusivo del asegurador los pagos de gastos de transferencia y otros accesorios necesarios al efecto.

VIGENCIA DE LA COBERTURA: 1 (un) año a partir de las 00:00 horas de las fechas indicadas en el punto 2 Bienes a Asegurar de la presente Sección del Pliego de Bases y Condiciones.

ACCIDENTES PERSONALES (O.V.P.)

El asegurador deberá indemnizar en el caso de que los ocupantes (Conductor y Acompañantes) del vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado. A los efectos de ésta cobertura se entiende por:

Ocupante: es la persona física que viaja transportada, en los lugares habilitados reglamentariamente para la ubicación del chofer y acompañantes, en el vehículo automotor.

Accidente: se considera accidente cubierto a todo vuelco, despeñamiento o inmersión, incendio, roce o choque con otros vehículos, personas, animales o por la acción repentina de cualquier otro agente externo, que involucre al vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.

En caso de muerte por accidente y por robo, invalidez y Asistencia Médica, se tendrá en cuenta los siguientes valores:

		CONDUCTOR	ACOMPAÑANTE
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO	s.	30.000.000.-	30.000.000.-
MUERTE POR ROBO Y/O ASALTO	s.	50.000.000.-	50.000.000.-
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA OCUPANTE HASTA	s.	10.000.000.-	10.000.000.-
INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA OCUPANTE	s.	30.000.000.-	30.000.000.-
INHABILITACIÓN TEMPORARIA HASTA 180 DÍAS PARA C/OCUPANTE POR DÍA.	s.	55.000.-	55.000.-

CAPACIDAD DE TRANSPORTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS: Conductor más 4 (cuatro) pasajeros.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de Daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:

a) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte de una persona.
b) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte a dos o más personas.
c) Por toda indemnización en concepto de daños o roturas causados a cosas de terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por cada accidente.

		PERSONA ACCIDENTADA
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO POR PERSONA	Gs.	30.000.000.-
INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA PERSONA	Gs.	30.000.000.-
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA PERSONA HASTA	Gs.	10.000.000.-
DAÑOS A COSAS DE TERCEROS		100% de indemnización

PORCENTAJES DE INDEMNIZACIÓN PARA ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- *Muerte o incapacidad total de por vida-Físico o mental* : *100%*
- Pérdida de ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos : 100%
- Pérdida de una mano o de un pie y la vista de un ojo : 100%
- Pérdida total de la audición de ambos oídos : 80%
- Pérdida total de una mano o de un pie : 80%
- Pérdida total de un sentido o un órgano no especificado : 50%
- Pérdida total de la vista de un ojo : 50%
- Deformación del rostro : 50%
- Debilitamiento permanente de un órgano o de un sentido no especificado. : 40%

- Pérdida total del pulgar y del índice de cualquiera de las manos : 30%
- Pérdida total del pulgar de cualquiera de las manos : 25%
- Pérdida total de cualquiera de los demás dedos de las manos : 20%
- Pérdida total de cualquiera de los dedos de un pie : 15%

Por pérdida total: se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del miembro u órgano lesionado.

La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional.

Con la pérdida parcial de los miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder el 100% de la indemnización máxima.

Para otros casos de incapacidad no previstos en lo mencionado anteriormente, será establecido según diagnóstico médico.

El asegurador se hará cargo de los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios incurridos o debidos por el asegurado, realizados para la curación de las heridas o lesiones sufridas por el (los) ocupantes(s) como consecuencia de algún daño cubierto, hasta el límite de la suma asegurada para asistencia médica.

Debe decir:

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

POLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CONTRA ACCIDENTE, ASALTO, ROBO Y/O HURTO E INCENDIO DE LOS VEHICULOS

RIESGOS A ASEGURAR POR CADA VEHÍCULO

SEGUIDAMENTE SE DETALLA LA COBERTURA MÌNIMA REQUERIDA POR LA INSTITUCIÒN PARA CADA UNO DE LOS TREINTA Y UN VEHÌCULOS DESCRITO EN EL LISTADO QUE SE DETALLA EN LOS CUADROS Nº 1 Y 2 DE ESTAS ESPECIFICACIONES, EL OFERENTE DEBERÀ OFERTAR LA POLIZA DE SEGURO CON TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES INCLUIDOS. LA COBERTURA DEBERÀ SER SIN FRANQUICIA.

a) DAÑOS MATERIALES

1) Esta póliza cubre los daños materiales (incendio y/o accidente), hasta una suma Equivalente al valor del vehiculo, en el momento del siniestro 100%

2) Por el robo total o parcial del automóvil asegurado 100%

b) RESPONSABILIDAD CIVIL

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños personales y/o materiales causados a terceros ocasionado por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo, y de acuerdo a lo siguiente:

1) Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte de una persona.

2) Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a dos o más personas

3) Por toda indemnización en concepto de daños o roturas causados a cosas de terceros.

c) ACCIDENTES PERSONALES

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar de acuerdo a las condiciones específicas en concepto de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, muerte o invalidez, total y permanente o parcial, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, y de acuerdo a lo siguiente:

1) En caso de muerte o invalidez, total y permanente o parcial, se indemnizara por cada asiento al ocupante fallecido o invalido

2) En caso de gastos médicos internación y medicamentos se indemnizara por cada

asiento al ocupante lesionado.

d) OTRAS COBERTURAS REQUERIDAS

1) Daños por causas naturales (raudales granizos)

2) Servicios de Ambulancia y Grua, con cobertura en toda la Republica

Coberturas Adicionales

Servicio de Grúa para asistencia mecánica y accidentes en todo el territorio nacional (para vehículos de hasta 3500 kilogramos).

Servicio de ambulancia por sistema de reembolso: La empresa de seguros reembolsara los gastos por traslado en ambulancia del conductor del vehículo asegurado y los acompañantes que sean productos de accidente de tránsito. El trámite de la utilización y elección de ambulancia quedara a cargo del asegurado.

CUADRO Nº 1 - LISTADO DE VEHICULOS:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASSIS	CHAPA	AÑO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA POLIZA	SUMA ASEGURADA Gs.	Precio Unitario (IVA incluido) por cada ítem del listado general de vehículos.
1	84131503-001	CAMIONETA	0510	MITSUBISHI	L200	4D56-DW7466	DONK140NP-00122	EAD 648	1992	20/11/2011	30.000.000	
2	84131503-001	CAMIONETA	0689	MITSUBISHI	MONTERO	4D56-GG2522	DONV140RJ-00344	EAD 492	1994	20/11/2011	40.000.000	
3	84131503-001	CAMIONETA	0711	MITSUBISHI	L200	4D56-GM4998	DJNK340SP-01614	EAD 636	1994	20/11/2011	40.000.000	
4	84131503-001	CAMIONETA	0862	TOYOTA	HILUX	3L-4247912	LN106-0148118	EAD 382	1997	20/11/2011	50.000.000	
5	84131503-001	CAMIONETA	0864	TOYOTA	HILUX	3L-4247539	LN106-0148041	EAD 378	1997	20/11/2011	50.000.000	
6	84131503-001	AUTOMOVIL	0966	VOLKSWAGEN	GOL	UND132332	9BWZZZ377VP607190	EAD 676	1997	20/11/2011	20.611.050	
7	84131503-001	AUTOMOVIL	0993	VOLKSWAGEN	GOL	UND-130999	9BWZZZ377VP-606878	EAD 010	1997	20/11/2011	20.611.050	
8	84131503-001	CAMIONETA	0440	MAZDA		WL-335456	JM7-UFY0W5-V0118015	15983	1997	20/11/2011	50.000.000	
9	84131503-001	CAMIONETA	0136	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	BEA036879	9BWZZZ376WP014013	AP-093	1999	20/11/2011	50.000.000	
10	84131503-001	MICROBUS	1017	MITSUBISHI	ROSA	3D32-639741	BE635E-A00245	EAD 076	1998	20/11/2011	60.000.000	
11	84131503-001	COLECTIVO	1031	M. BENZ		37794010-455866	9BM694024YB-220939	EAD 496	2000	20/11/2011	70.000.000	
12	84131503-001	CAMIONETA	08	MITSUBISHI	L-200	4D56-CM0410	93XGNK7409C-956364	BEG 908	2009	20/11/2011	85.050.000	
13	84131503-001	CAMIONETA	09	MITSUBISHI	L-200	4D56-CM2807	93XGNK7409C-956268	BEJ 540	2009	20/11/2011	85.050.000	
14	84131503-001	CAMIONETA	11	MITSUBISHI	MONTERO	4M40-AM3906	DHNV360S J00179	AFD 287	1995	20/11/2011	37.720.000	
15	84131503-001	CAMIONETA	12	MITSUBISHI	L-200	4D56-CN9927	93XGNK740BC-A70789	EAF 524	2011	20/11/2011	159.000.000	
16	84131503-001	CAMIONETA	13	MITSUBISHI	L-200	4D56-CN9922	93XGNK740BC-A70797	BFA 559	2011	20/11/2011	159.000.000	
17	84131503-001	CAMIONETA	14	MITSUBISHI	L-200	4D56-CN9314	93XGNK740BC-A70780	EAF 518	2011	20/11/2011	159.000.000	
18	84131503-001	CAMIONETA	15	MITSUBISHI	L-200	4D56-CN9298	93XGNK740BC-A70772	EAF 520	2011	20/11/2011	159.000.000	
19	84131503-001	CAMIONETA	16	MITSUBISHI	L-200	4D56-CN9319	93XGNK740BC-A70767	BFA 760	2011	20/11/2011	159.000.000	
20	84131503-001	CAMIONETA	17	MITSUBISHI	L-200	4D56-CN9300	93XGNK740BC-A70770	BFB 142	2011	20/11/2011	159.000.000	
21	84131503-001	CAMIONETA	18	MITSUBISHI	L-200	4D56-CN9310	93XGNK740BC-A70775	BFB 272	2011	20/11/2011	159.000.000	
22	84131503-001	CAMIONETA	19	MITSUBISHI	L-200	4D56-CN9931	93XGNK740BC-A70794	BEZ 941	2011	20/11/2011	159.000.000	
23	84131503-001	CAMIONETA	20	MITSUBISHI	L-200	4D56-CN9930	93XGNK740BC-A70782	EAF 522	2011	20/11/2011	159.000.000	
24	84131503-001	CAMIONETA	21	MITSUBISHI	L-200	4D56-CN9202	93XGNK740BC-A70796	BEZ 801	2011	20/11/2011	159.000.000	
25	84131503-001	CAMIONETA	0861	TOYOTA	PRADO	1KZ-0441043	KZJ95-0044004	EAD 071	1997	20/11/2011	50.000.000	
26	84131503-001	CAMION	0866	M-BENZ	L-1418	37794010344754	9BM694024VB115186	4310	1997	20/11/2011	70.000.000	
27	84131503-001	CAMIONETA	1004	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	BEA036861	9BWZZZ376WP013825	AP-095	1999	20/11/2011	50.000.000	
28	84131503-001	CAMIONETA	1028	TOYOTA	HILUX	3L-4701532	LN166-0023402	EAD 673	1999	20/11/2011	50.000.000	
29	84131503-001	TUMBA	0578	M-BENZ		344963-10-981141	9BM344019KB833587	4917	1989	20/11/2011	19.000.000	
30	84131503-001	CAMIONETA	00540	MITSUBISHI	MONTERITO	4D56-FF3686	DONV140PJ-00554	5448	1993	20/11/2011	30.962.554	
31	84131503-001	CAMIONETA	0022	TOYOTA	HILUX	.....	8AJSZ296606047377	BCO 658	2007	15/12/2011	160.000.000	
TOTAL Gs.												

CUADRO Nº 2 - LA COBERTURA PARA CADA UNO DE LOS TREINTA Y UN VEHICULOS DEBE SER:

Nº	Camionetas	CAPITAL A ASEGURAR
	PARA CADA UNO DE LOS 31 VEHICULOS ASEGURADOS	CONFORME A LA SUMA ASEGURADA CONSIGNADA EN EL CUADRO 1: LISTADO DE VEHICULOS
a)	DAÑOS MATERIALES, incluyendo Air bag, en caso de que el vehículo cuente el mismo:	
1	CONFORME A LA SUMA ASEGURADA CONSIGNADA EN EL CUADRO 1: LISTADO DE VEHICULOS	
b)	RESPONSABILIDAD CIVIL:	
1	30.000.000 por persona, máximo 100.000.000.-	
c)	ACCIDENTES PERSONALES	
1.	30.000.000 x persona, máximo 100.000.000.-	
2	10.000.000 x persona, máximo 40.000.000.-	
d)	O.V.P. P/ 5 OCUPANTES	
e)	ACCESORIOS	
e) 1.	RADIO Y ANTENA	
	1.000.000	
e) 2.	CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN	
	2.000.000	

COBERTURA

1) Incendio, Accidentes
2) Asalto, Robo o Hurto Total
3) Lesión parcial, total o Muerte de 1 o 2 personas
4) Lesión parcial, total o Muerte de 3 o más personas
5) Daños materiales a cosas de terceros
6) Lesiones de las personas ocupantes
7) Muerte o invalidez de las personas ocupantes
8) Daños por tumulto y/ o alboroto popular y/o huelga
9) Accesorios
10) Lesión, parcial, total o Muerte de cualquier conductor

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. ORLANDO RENE AGÜERO S.
Responsable
Unidad Operativa de Contratación